



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, Carta de renuncia de fecha 03 de enero de 2024, ingresado con Documento Simple N° 00126-2024, el Informe N° 004-2024-OGTH-OGAF/MDPP de fecha 04 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 191-2023-ALC/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;"

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios - CAS, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2023-ALC/MDPP, de fecha 23 de octubre de 2023, se designa al Ing. Ricardo Manuel Banda Torpoco, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 03 de enero de 2024, ingresado con Documento Simple N° 00126-2024, el Ing. Ricardo Manuel Banda Torpoco, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información;

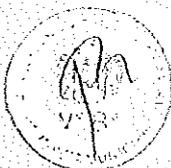
Que, mediante Informe N° 004-2024-OGTH-OGAF/MDPP, la Oficina de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia Municipal la renuncia del Ing. Ricardo Manuel Banda Torpoco al cargo de confianza que venía desempeñando como Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** a partir del 04 de enero de 2024, la renuncia del **ING. RICARDO MANUEL BANDA TORPOCO**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder con la entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos dentro de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** en cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión del Talento Humano, conforme a sus competencias.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE